



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2019-MDVY

Yarabamba, 19 de marzo del 2019

VISTO.-

El Informe N°016-2019-GM-MDVY de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y confiere a las partes únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, siendo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, con Resolución de Alcaldía N°044-2019-MDVY de fecha 26 de febrero del 2019, se conforma el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, mediante Informe N°016-2019-GM-MDVY la Gerencia Municipal, informa que el servidor que se desempeñaba como procurador municipal esta como integrante del comité de proceso de selección CAS, y según Resolución de Alcaldía N°052-2019-MDVY, se da por culminado su designación en el cargo; por lo que solicita mediante documento resolutivo se realice la reconfiguración del Comité del Proceso de Selección CAS-2019, proponiendo al nuevo integrante.





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

Que, al no estar en funciones el servidor que se desempeñaba en el cargo de procurador público municipal y conforme a la propuesta de la Gerencia Municipal para que en su reemplazo el Gerente de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local integre el Comité de Selección de Personal CAS; es que resulta necesario reconstituir el Comité de Selección a través de resolución de alcaldía.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Gerente Municipal
Primer Miembro	Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Segundo Miembro	Gerente de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba se encargará de todos los procesos de selección y evaluación de personal a contratar bajo la modalidad de Contratación Administrativa y Servicios (CAS) que se realicen durante el periodo 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero, cumplan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.-Notificar a los integrantes del Comité de Selección y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE